

AVISO LEGAL

1. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1.1 Participantes

Podrá participar en el Presupuesto Participativo 2018 la ciudadanía ripense mayor de 16 años que esté empadronada en el municipio de Rivas Vaciamadrid.

1.2 Presupuesto

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha destinado la cantidad de 150.000€ dentro de la partida del Capítulo VI del presupuesto de la Concejalía de Participación Ciudadana del Presupuesto 2018.

1.3 Fechas de realización

Fase de propuestas: de las 09.00 del día 1 de junio de 2018 a las 23.00 del día 30 de junio de 2018.

Fase de votaciones: de las 09.00 del día 1 de octubre de 2018 a las 23.00 del día 31 de octubre de 2018.

1.4 Presentación de propuestas

Se podrán presentar un máximo de dos propuestas de forma individualizada y por separado, previo registro en la web (Fecha de Nacimiento y D.N.I) facilitando un correo electrónico de contacto y aceptando la política de protección de datos.

Cada propuesta, opcionalmente, podrá ir acompañada de un vídeo de presentación de la misma que deberá alojarse en un servidor tipo YouTube, por lo que deberá facilitar la URL del mismo para su visionado (duración máxima de 30 segundos o no será validado).

Una vez realizada la propuesta a través de la web habilitada para ello, recibirá un mail de confirmación de la misma.

Asimismo podrá visualizar el listado de las propuestas que se van realizando, y que han pasado un primer filtro en función de las reglas de participación y utilización que se pueden descargar desde la misma página.

Las propuestas deben:

- Ser una inversión municipal (*tiene que ser inventariable, no fungible, duración de más de un año y generar patrimonio*).
- Ser competencia municipal (*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*).
- Tener viabilidad técnica y sostenibilidad económica (*el mantenimiento de la inversión durante cuatro ejercicios no puede superar el 25% de la inversión*).
- No ser una multipropuesta (p.ej. no se puede proponer *Reposición de arbolado y Adecuación de aceras* en la misma propuesta).

1.5 Comisión Técnica

Una Comisión Técnica municipal será la encargada de comprobar que las propuestas reúnen estos requisitos.

Las que pasen esta fase serán las que se podrán votar posteriormente por la ciudadanía en la fase de votaciones que será del 1 al 31 de octubre de 2018.

Si no pasaran esta validación, se enviará un mail informativo, donde se motivará la decisión técnica tomada al respecto, a la dirección de correo electrónico facilitada durante la propuesta.

Si la propuesta realizada ya estuviera contemplada en otro programa y/o presupuesto municipal, regional, estatal o europeo (PRI, PMI, eDusi, etc.), esta no se considerará válida y será descartada.

Las asociaciones locales u órganos de participación ciudadana pueden hacer propuestas a través de un/a portavoz en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía, eximiendo a la Concejalía de Participación Ciudadana de cualquier responsabilidad sobre estos procesos que son de carácter interno y ajenos al Ayuntamiento.

1.6 Votaciones

Una vez seleccionadas las propuestas que cumplan los requisitos anteriormente descritos, éstas pasarán a la fase de votación.

En la web del presupuesto participativo las personas interesadas podrán votar a la/s propuesta/s que consideren más interesante/s hasta agotar el crédito disponible (150.000€). Solo se podrá votar en una ocasión y una vez iniciada la sesión el sistema no permitirá acceder de nuevo.

1.7 Propuesta/s ganadora/s

La propuesta o propuestas ganadoras serán aquellas que hayan obtenido el mayor número de votos, siendo necesario haber recibido un mínimo de 50 votos para poder optar a esta condición y poder ejecutarse posteriormente.

Si una de las propuestas contase con el número suficiente de votos para ser elegida y ocupase además una posición relevante en las votaciones pero su coste, sumado al de aquellas con más votos que esta, sobrepasase el crédito disponible, se pasará automáticamente a la siguiente que sea viable económicamente.

Tras esta última fase se hará la difusión de los resultados a través de los medios de comunicación municipales.

1.8 Ejecución de propuestas

En función de las características de la propuesta o propuestas ganadoras, estas se ejecutarán en 2018 o se asumirán para el ejercicio presupuestario de 2019.

1.9 Comisión de seguimiento

Para hacer seguimiento de las diferentes fases del Presupuesto Participativo 2018 y evaluación del mismo, se ha constituido una comisión que está formada por representación ciudadana, técnica y política del municipio.

1.10 FAQ (preguntas frecuentes)

En la página web se encuentra un manual a disposición de la ciudadanía que responde a las dudas que puedan surgir en relación a la participación en el Presupuesto Participativo 2018.

1.11 Contacto

Se puede poner en contacto con la organización a través de:

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Avenida Armando Rodríguez Vallina s/n

28523 Rivas Vaciamadrid

Tel: 913222384

Mail: participacion@rivasciudad.es

Para solicitar información en horario de tarde, pueden ponerse en contacto los martes y jueves de 16.00 a 20.00 llamando al teléfono 916602700 (Ext. 2456).

2. REGLAS DE UTILIZACIÓN

2.1 Objeto y aceptación

La finalidad principal de estas normas es regular el acceso al Website. Quienes acceden de forma libre en el Website, quedan obligados a observarlas. El acceso y navegación por el Website implica la aceptación de las normas.

2.2 Conductas no autorizadas

Quienes acceden al Website deben observar la legislación aplicable, los códigos éticos y las normas de uso del Website escrupulosamente. Conforme a éstos, se abstendrán de realizar conductas que impliquen:

- a) Denigrar productos o servicios producidos o prestados por el titular del Website o por terceros.
- b) Difundir virus informáticos que lesionen programas de ordenador o afecten a contenidos, soportes o sistemas.
- c) Suprimir las protecciones técnicas de los programas.
- d) Incorporar contenidos de cualquier tipo para los que no cuenten con los correspondientes derechos de explotación, en especial el derecho de comunicación pública.
- e) Divulgar contenidos xenófobos, homófobos o de carácter pornográfico.
- f) Utilizar marcas, logos o signos distintivos de terceros, sin la debida autorización.
- g) Publicar contenidos protegidos por la legislación de patentes, de secretos industriales o comerciales.
- h) Utilizar con fines comerciales los contenidos del Website cuando ello no resultare autorizado expresamente.
- i) Asociar contenidos del Website con informaciones de carácter pornográfico, relativas a cualquier tipo de explotación, de naturaleza racista o vinculada con el terrorismo o el tráfico de armas.
- j) Transformar, comunicar públicamente, distribuir, ceder, reproducir o modificar los contenidos del Website, salvo que pueda aplicarse alguna de las excepciones válidas en derecho o fuera autorizado por el titular expresamente o tuviera una finalidad estrictamente no comercial.
- k) Emplear los contenidos que aparezcan con la mención de derechos reservados sin la autorización correspondiente.
- l) Incumplir los requisitos técnicos o especificaciones establecidas para el acceso al

Website.

m) Emitir comentarios difamatorios que puedan afectar derechos fundamentales de otras personas.

2.3 Suspensión de la prestación

El funcionamiento del Website se apoya en servidores de empresas prestadoras de servicios, conectados mediante infraestructuras de comunicaciones de carácter público y privado.

El acceso al Website puede suspenderse por razones de tipo técnico o por causas de fuerza mayor, como son:

- a) Fallos en el suministro de red eléctrica o telefónica,
- b) Ataques con virus a los servidores que soportan el Website,
- c) Errores de los usuarios en el acceso al Website,
- d) Incendios, inundaciones, terremotos u otros hechos de la naturaleza,
- e) Huelgas o conflictos laborales,
- f) Conflictos bélicos u otras situaciones de fuerza mayor.

Estas causas que se expresan a título enumerativo pero no limitativo, tienen carácter de imprevisibles o que, previstas o previsibles, son inevitables.

El titular queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad cuando se materialicen las mismas.

2.4 Responsabilidades Legales

El incumplimiento de estas normas o de la legislación en la que las mismas se amparan, pueden implicar la materialización de un ilícito, una infracción administrativa, una falta o un delito y dará derecho al titular a, en su caso, exigir la responsabilidad en el ámbito civil, administrativo, laboral o penal que pudiera corresponder.